

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 587-2023-GRU-GGR-GTA-GE-OTAD-UA

A : MG. CPC HUGO TOBIAS PEREZ VASQUEZ
Jefe de la OTAD - GTA

DE : Sr. RAUL M. MEDINA DE PINHO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento - GTA

ASUNTO : INFORMO PERDIDA DE BUENA PRO.



REFERENCIA :

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO

Fecha: 22/9/23 Hora: 15:20

Exp. N°: 2080 Firma: [Signature]

FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GTA-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO SANTA ANA OORI DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2465532

Atalaya, 22 de setiembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

- Con fecha 11 de setiembre del 2023, se da por consentida el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de la referencia, por el monto total de S/. 6,535,486.31 a favor del CONSORCIO SANTA ANA, conformado por:
 - ✓ INVERSIONES SAV & ASOCIADOS S.R.L., con RUC N° 20393513587.
 - ✓ CORPORACION KILVER E.I.R.L., con RUC N° 20393863308..
- El día 21 de Setiembre del 2023 se cumplió el plazo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la presentación de documentos para la firma de contrato, plazo en el cual el postor que obtuvo la buena pro **NO PRESENTÓ documentación alguna.**
- Con fecha 22 de setiembre mediante Carta N° 015-2023-GRU-GGR-GTA-GE-OTAD-UA, se comunica al postor la pérdida automática de la buena pro, de acuerdo al Artículo 141°, numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde establece: “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.”.
- Sobre el particular, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD establece las “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE” y precisa en su numeral 11.2.3 las reglas para el registro de las acciones realizadas durante la ejecución del procedimiento de selección, con respecto de la pérdida de la buena pro, el literal r) del mismo numeral establece lo siguiente:

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

r) **Pérdida de la buena pro:** El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.

Con el fin de continuar con los trámites administrativos respectivos se informa que se procederá de acuerdo al artículo 141°, numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal r de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, el cual corresponde registrar en el SEACE la pérdida de Buena Pro del postor CONSORCIO SANTA ANA, asimismo el otorgamiento de la Buena Pro al Postor CONSORCIO YURUA, por el monto total de Siete Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 75/100 Soles (S/. 7,305,985.75), quien ocupó el segundo lugar en el Orden de Praelación del Procedimiento de selección de acuerdo al ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GTA-CS, PRIMERA CONVOCATORIA.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Atalaya

Raul M. Machaca C. P. 0000
JEFE DE ABASTECIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN	
PROVEIDO	
Pase a:	Abastecimiento
	Acciones
Fecha:	22/09/23
Firma:	[Firma]

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA	
LISTO PASE A:	APAST
PARA:	CONOCIM Y ACCIONES A SEGUIR. Adj. A Exped. CONTRATACIÓN
FIRMA:	[Firma]

**SE COMUNICA PERDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION
MEDIANTE LICITACION PUBLICA N° 003-2023-GRU-GTA-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA**

raul medina de pinho

Vie 22/09/2023 12:38

Para:wilmarcz@hotmail.com <wilmarcz@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (496 KB)

CARTA 015-2023 - COMUNICA PERDIDA DE BUENA PRO LP N° 003-2023.pdf;